LA DEGRADACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SE SIPINNA) A UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DIF CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA QUE PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE SUS DERECHOS.

- La reforma elimina la facultad de la Secretaría Ejecutiva para prevenir las violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes, ya que el SNDIF solo puede actuar cuando se ha presentado una vulneración a sus derechos.

- La reforma viola los principios de progresividad y del interés superior de la niñez al disminuir la capacidad actual de protección integral y preventiva con que cuenta el SIPINNA y reducirlo a una Unidad administrativa que carece de facultades para resolver en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

- La aprobación de esta reforma, sin la realización previa de foros, mesas de trabajo y parlamentos abiertos donde participen personas expertas, sociedad civil y sobre todo niñas, niños y adolescentes puede tener graves implicaciones para la protección y defensa de sus derechos, debido a que limita la capacidad de protección integral de los organismos encargados de defender sus derechos.

- Su aprobación puede significar una violación a los compromisos internacionales contraídos por el Estado mexicano en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente los contenidos en la Convención de los Derechos del Niño.

“Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación orgánica”

Ciudad de México a 25 de abril de 2023. El pasado 13 de abril el Ejecutivo Federal presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, una **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación orgánica.**

Dentro de estas propuestas existe una que plantea **degradar al SIPINNA a una Unidad administrativa ubicada dentro SNDIF** con el fin de reducir la estructura administrativa gubernamental para mayor eficacia y eficiencia en sus funciones.

La Convención sobre los Derechos del Niño en sus artículos 2, 3 y 4 consagran la obligación del Gobierno de México de: respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes contenidos en la misma sin discriminación alguna; atender al interés superior de la niñez en cualquier decisión que les afecte y, adoptar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos contenidos en la Convención.

En este sentido, la propuesta señala que la pulverización de la administración pública federal limitó la capacidad del Estado mexicano para diagnosticar y atender las problemáticas sociales, sin embargo, la labor de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, como órgano administrativo y coordinador de las diferentes instituciones de gobierno, entidades federativas, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil, ha sido fundamental

para definir prioridades, conformar Comisiones, grupos de trabajo temáticos y definir las estrategias que marcan la rectoría del Estado en materia de protección y acceso a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de algunos de los logros alcanzados están:

- Elaborar e implementar la *Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia*; la *Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración;* la Estrategia Nacional para la Prevención y Atención de las Violencias en Contra de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
- Construcción del *Plan de Acción 2019 – 2024 de México en la Alianza Global para Poner fin a la Violencia contra la Niñez*,
- Elaboración e implementación del *Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia*; así como rutas de actuación para prevenir y atender el embarazo de niñas y adolescentes; una red de policías cibernéticas en materia de violencia digital.
- Presentación de los informes *de México* ante el Comité de los Derechos de las Naciones Unidas,
- Realizar consultas con niñas, niños y adolescentes para hacerles partícipes de los asuntos públicos que les afectan y promover su escucha en la toma de decisiones.

La labor de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes **es una obligación tan amplia que debe ser compartida por diferentes actores gubernamentales para poder ser atendida de forma integral, el hecho de que exista esta corresponsabilidad es lo que impulsó la creación del SIPINNA y de su Secretaría Ejecutiva dentro de la Secretaría de Gobernación** pero con la representación y titularidad del Presidente de la República con la representación en suplencia del titular de la Secretaría de Gobernación.

Estas designaciones permiten que los derechos de la niñez y adolescencia sean reconocidos como una prioridad del Estado mexicano, y asegura que se logren acuerdos y avances significativos para las vidas de las niñas, niños y adolescentes, como los diferentes logros alcanzados y mencionados anteriormente.

Esto sin dejar de lado su importante labor de coordinación en materia de políticas educativas, de salud, cultura y recreación, entre otras, todas ellas de carácter universal y obligatoria para el Estado mexicano.

El SNDIF no está facultado para conducir la política nacional en la materia, esta es una competencia del poder ejecutivo federal, misma que solo puede ser delegada a la Secretaría de Gobernación conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF). De acuerdo con su Estatuto Orgánico, **el DIF** es el organismo público encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Por lo tanto, **tiene como objetivo la promoción y prestación de servicios de asistencia social**.

Con esta decisión se debilitará su capacidad de gestión y se verá a niñas, niños y adolescentes como sujetos de asistencia y no como personas titulares de derechos humanos.

¡Las instituciones que defienden los derechos de las niñas y los niños no deben debilitarse!